

**DECRETO N° 215**

Castro, 08 de Junio del 2023.

**VISTOS:**

1. La solicitud de patente de fecha 16/03/2023.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063.
4. El oficio N° 287/21 de fecha 02/06/2021; el Rol 21-2021-P de fecha 02/06/2021 ambos del Tribunal Electoral, Región de Los Lagos.
5. La Sesión Ordinaria N°53 del 13.12.2022 del Concejo Municipal, donde se aprueba el presupuesto municipal del año 2023
6. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CRPETER  
DILLO OK

**CONSIDERANDO:**

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	: COMERCIAL
CONTRIBUYENTE	: SOCIEDAD COMERCIAL Q"ILÚ LTDA
RUT	: 76.102.419-1
ROL	: 2-6936
ACTIVIDAD ECONOMICA	: ESTACIONAMIENTO
DOMICILIO PARTICULAR	:
DOMICILIO COMERCIAL	: BALMACEDA N° 285 - CASTRO.

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JACQUELINE ÚRBINA BAHAMONDE  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA  
ALCALDE

JEVS/JUB/YCG/KVA/kw.

Distribución:  
Departamento Rentas y Patentes.